

DECRETO DE ALCALDIA N° 1900 /2021.

ZAPALLAR, 02 SET. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 1.838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para los cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales; Decreto Alcaldicio N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia en el cargo de alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1424, de fecha 03 de julio de 2020, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de consultoría “Diseño Instalación Servicio APR San Manuel, El Pangué, Comuna de Zapallar”.
- 2.- Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior se procedió a llamar a propuesta pública, para lo cual se aprobaron las bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 1424/2020, del 03 de Julio de 2020; cuyo llamado se publicó con fecha 06 de Julio de 2020 en el Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5325-55-LE20.
- 3.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1835, de fecha 28 de agosto de 2020, se procedió a la adjudicación de la referida Licitación Pública a HRA Ingenieros Consultores Ltda. Rut: 78.508.740-2, el Servicio de “Diseño Instalación Servicio APR San Manuel, El Pangué, Comuna de Zapallar”, por un monto total de \$27.000.000.- (Veintisiete millones de pesos) Exento de IVA y un plazo de ejecución de 235 (doscientos treinta y cinco) días corridos para ejecutar el diseño, a contar del acta de inicio del servicio.
- 4.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1971/ 2020, de fecha 22 de septiembre de 2020 se aprobó el contrato de “Diseño Instalación Servicio San Manuel, El Pangué, comuna de Zapallar” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar Y HRA Ingenieros Consultores Limitada, Rut 78.508.740-2, con fecha 14 de septiembre de 2020.
- 5.- Que, con fecha 05 de agosto de 2021 la empresa HRA Ingenieros Consultores ingresa correspondencia al municipio, donde señala se ha recepcionado información concerniente a la realización de un estudio denominado “Estudio Hidrogeológico de Fuente SSR San Manuel El Pangué, Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca” por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso, en la cual se contempla la construcción de un sondaje, siendo dicho estudio un requisito para continuar con la etapa III de proyecto solicitado por el municipio, por lo que se solicita la Suspensión del Diseño Instalación Servicio APR San Manuel, El Pangué, proyecto que la consultora se encuentra realizando para la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Estimándose que dicha suspensión se extenderá por 150 días, en relación a los trabajos a realizar por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso.



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
MUNICIPALIDAD

6.- Que, se debe hacer presente que la Dirección de Obras Hidráulicas procederá a realizar la correspondiente Licitación Pública para proceder a la contratación para el “Estudio Hidrogeológico de Fuente SSR San Manuel El Pangué, Comuna de Zapallar, la que tendrá un tiempo de ejecución de 180 días, donde el contrato incluye 3 prospecciones (profundidades 100 – 120 m, dependiendo del estudio hidrogeológico), 1 pozo productor (profundidades 100 – 120 m, dependiendo del estudio hidrogeológico).

7.- Que, respecto a la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Secretaria Comunal de Planificación, del “Diseño de Instalación Servicio APR San Manuel, El Pangué”, y según los antecedentes que se tuvieron a la vista, se acepta la solicitud de suspensión del plazo de ejecución, debido a que los trabajos que realizara la Dirección de Obras Hidráulicas serán de vital importancia para la continuidad del diseño en su etapa III proyecto, ya que se definirá la fuente definitiva de captación de agua.

8.- Que, se debe hacer presente que, si bien, las bases del proceso licitatorio en cuestión, no han regulado la presente situación, la antes referida suspensión se sustenta en un caso fortuito de conformidad a lo señalado en el artículo 45 del Código Civil, disposición de aplicación general, posible de aplicar supletoriamente en la especie, de conformidad a lo expresamente señalado en la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, como lo es, en el dictamen N°10.086 de 2020.

**DECRETO:**

1.- **RATIFIQUESE SUSPENSIÓN**, el plazo de ejecución de la consultoría denominada “**DISEÑO INSTALACIÓN SERVICIO APR SAN MANUEL, EL PANGUE, COMUNA DE ZAPALLAR**” durante el plazo de 150 días, a partir del 05 de agosto de 2021, lo anterior de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio de suspensión a la empresa “HRA Ingenieros Consultores Limitada, Rut 78.508.740-2.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

Génesis Antonio Molina Daine



**ALCALDE**

Gustavo Alessandri Bascañán

**DISTRIBUCION:**

- 1.- SECPA.-
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO- SECRETARIA MUNICIPAL

PDD / CPL / JNR / SECPA / ave.-



ZAPALLAR

LA PANGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA